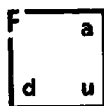


031710.000065-10  
OPP



Facultad de Arquitectura,  
Diseño y Urbanismo  
UDELAR



## CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO (UDELAR)

En la ciudad de Montevideo, el día dieciocho de junio de dos mil diecinueve, entre **POR UNA PARTE:** la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (en adelante, OPP), representada en este acto por el Director de Descentralización e Inversión Pública Sr. Pedro Apezteguía, con domicilio en la calle Plaza Independencia 710 Piso 7° de esta ciudad y, **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (en adelante la UdelaR) representada por el Rector Ec. Rodrigo Arim y el Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (en adelante, FADU), Arq. Marcelo Danza, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 1031 de la misma ciudad, **ACUERDAN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO** que se regirá por las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA. Antecedentes.**

**A)** Con fecha 3 de marzo de 2005, la Presidencia de la República Oriental del Uruguay y la Universidad de la República suscribieron un Acuerdo Marco Interinstitucional, con el objetivo de colaborar para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades. En la cláusula TERCERO del acuerdo suscrito se contempló la posibilidad de comprometerse en la forma en que oportunamente las partes acuerden, personal calificado, recursos materiales y estructuras organizativas que garanticen la eficiencia de los procesos que se emprendan y la calidad de los productos que se espera alcanzar.

**B)** Con fecha 18 de setiembre de 2015, se firmó un Convenio entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, con el objetivo de asesorar a la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el control y monitoreo de los parámetros de calidad con que se ejecutan las obras desarrolladas en la órbita de dicha Dirección.

**C)** La Dirección de Descentralización e Inversión Pública ejecuta varios Programas que tienen entre sus líneas de acción la participación en la financiación de obras de infraestructura en los Gobiernos Subnacionales. Entre otros, tiene a su cargo la ejecución del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional (PDGS) Contrato de Préstamo BID N° 2668/OC-UR, a través de la Unidad de Coordinación (UC) del referido Programa. El mismo está orientado a mejorar la gestión y el desarrollo de los Gobiernos Departamentales del país, y dentro de sus objetivos específicos tiene establecido la ejecución de proyectos de

inversión en obras con niveles de calidad y pertinencia, para inducir procesos de desarrollo y mejora de la calidad de vida y la calidad ambiental.

**D)** Por su parte, de acuerdo a la Ley Orgánica que la rige, compete a la Universidad de la República contribuir al estudio de soluciones a problemas de interés general.

**E)** La FADU, en particular, cuenta con antecedentes relevantes en la materia, en particular el curso dictado en el año 2017, denominado "IDEAS URBANAS para La Unión - Villa Española", cuyo objetivo fue abordar el Espacio Público considerándolo estructural y estructurante de la convivencia ciudadana y paisaje identitario de la población, además de abordarlo desde la dimensión ambiental implicada en el suelo vacante de forma participativa. Se reflexionó sobre el eje Larravide y el espacio vacante por la relocalización del asentamiento Isla de Gaspar, mediante la reflexión conceptual, la generación de alternativas proyectuales e imaginarios asociados para complementar el trabajo que viene llevando adelante la UEPIB de la Intendencia de Montevideo. La participación multiactoral e interdisciplinariedad se puso en práctica tanto desde el equipo docente –arquitectura, ciencias y PIM- como con los integrantes del equipo municipal y vecinos, poniendo en práctica formas y metodologías de abordajes integrales, a partir de la elaboración de propuestas para y con la población.

**SEGUNDO. Objetivo general.** El presente Convenio tiene por objeto la cooperación entre las partes a los efectos de potenciar la eficacia en el cumplimiento de sus respectivos cometidos, realizando actividades que redunden en beneficio de ambas instituciones.

**TERCERO. Objetivos específicos.** En cumplimiento del objetivo general, el presente Convenio tiene los siguientes objetivos específicos:

- 1) Brindar líneas de apoyo académico desde la FADU, a los efectos de la intervención de OPP en la procura de la identificación y ponderación de proyectos a desarrollar en determinados ámbitos territoriales, con un escenario temporal 2022 – 2030, mediante un proceso participativo
- 2) Diseño conjunto por un equipo conformado a tales fines, de una metodología que permita el desarrollo del objetivo específico anterior, en un escenario temporal concreto, que involucre inicialmente a 10 gobiernos departamentales definidos por OPP.
- 3) Generar conocimiento y transferir metodología en instancias que se acuerden oportunamente.

**CUARTO. Actividades.** La FADU y OPP, en cumplimiento de los objetivos del Convenio, desarrollarán las siguientes líneas de trabajo:

- a) **Diseño de una metodología participativa.** La FADU brindará el marco metodológico para la realización de actividades participativas que incluya -entre otros- a autoridades departamentales, sociedad civil organizada, organizaciones empresariales, etc., y que permita transitar un proceso de involucramiento social para la elección de los principales proyectos a ser desarrollados por el cada departamento, en un escenario temporal 2022-2030.
- b) **Elaboración de catálogo o mapa operativo de las intervenciones identificadas y ponderadas.** Elaboración conjunta de una estrategia de ponderación y mapas operativos que deriven en la identificación concreta de espacios territoriales y/o infraestructuras objeto de intervención en cada departamento, en el escenario temporal definido.

**QUINTO. Obligaciones de la FADU.** En el marco de las líneas de trabajo indicadas en la cláusula CUARTO, la FADU conformará los equipos de trabajo integrados por docentes del DEAPA, y realizará los siguientes productos:

**Producto 1:** Elaboración de la metodología de intervención y cronograma de las actividades a desarrollar. Plazo máximo de entrega: 5 días hábiles a partir de la firma del Convenio.

**Producto 2:** Desarrollo de actividades participativas. Desarrollo de relatoría por instancia. Plazo máximo de entrega: 180 días a partir de la firma del Convenio.

**Producto 3:** Elaboración de mapas operativos, diagramas y gráficos, que ponderen los espacios territoriales y/o infraestructuras valorados por la primer actividad como objeto de intervención por parte de los respectivos Gobiernos Departamentales, en un escenario de ejecución 2022 - 2030. Plazo máximo de entrega: 210 días a partir de la firma del Convenio

**Producto 4:** Catálogo de recopilación de las iniciativas de intervención identificadas por departamento y de las instancias de participación, a modo de síntesis publicable y de registro metodológico del trabajo. Plazo máximo de entrega: 450 días a partir de la firma del Convenio.

**SEXTO. Obligaciones de OPP.** La OPP se compromete a:

- a) Abonar a la FADU, previa aprobación por parte de OPP, los productos referidos en la cláusula QUINTO por un total de \$ 2.503.812 (dos millones quinientos tres mil ochocientos doce pesos uruguayos) por todo concepto, de acuerdo al siguiente detalle:

PRODUCTOS	PLAZO	MONTO
<b>Producto 1</b>	Dentro de los 5 días hábiles a partir de la firma del Convenio	50%
<b>Producto 2</b>	Dentro de los 180 días a partir de la firma del Convenio	20%
<b>Producto 3</b>	Dentro de los 210 días a partir de la firma del Convenio	20%
<b>Producto 4</b>	Dentro de los 450 días a partir de la firma del Convenio	10%

b) Realizar mediante sus técnicos, el seguimiento sobre los datos primarios de proyectos preseleccionados y toda información complementaria que el equipo de FADU requiera.

c) Aprobar los productos presentados por FADU, contando con 15 días hábiles para su evaluación y autorización de pago.

d) Asegurar la convocatoria a los actores locales para la realización de los Talleres Participativos.

e) Colaborar en todas las instancias en las que se requieran insumos por parte de OPP (información, logísticos, etc.).

**SÉPTIMO. Pagos.** Una vez aprobados los productos, los pagos se realizarán contra la presentación de factura por parte de la FADU quien una vez recibido el pago deberá entregar el recibo correspondiente dentro de los 5 días siguientes.

**OCTAVO. Comisión de Coordinación y Seguimiento.** Se conformará un equipo de coordinación y seguimiento del Convenio conformado por el Coordinador del proyecto por parte de la FADU y representantes de OPP cuyo cometido será dar seguimiento a la ejecución de los productos acordados en función del proyecto y cronograma trazado.

**NOVENO. Plazo.** El presente convenio tendrá vigencia de dieciséis meses a partir de la fecha de suscripción, pudiendo prorrogarse a instancias de OPP, por un máximo de tres meses, si las necesidades del organismo y el desempeño de la Universidad así lo ameritan.

**DÉCIMO.** Una vez finalizado el presente Convenio, de ser necesaria una nueva asesoría - referida a la temática del mismo- requerirá de la firma de un nuevo Convenio entre las partes o la ampliación del presente.

**DECIMO PRIMERO. Confidencialidad y derechos de uso.** El trabajo a realizar así como el manejo de la información recabada se gestionará bajo lo dispuesto en las leyes N° 16.616, 18.220, 18.331 y 18.381. Por su parte los datos recogidos en el marco de este convenio serán de propiedad de OPP, cualquier uso de los mismos por otra parte deberá realizarse con previa aprobación del mismo. OPP presta desde ya su consentimiento para que la Facultad pueda publicar con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los trabajos que se elaboren en ejecución del presente Convenio, mencionando en ellos la participación de las partes.

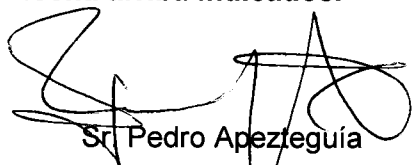
**DECIMO SEGUNDO. Prohibiciones.** La Universidad de la República no podrá ceder los derechos y obligaciones emergentes de este Convenio a persona o institución pública o privada.

**DECIMO TERCERO. Rescisión.** En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones del presente Convenio, el mismo se rescindirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna. El incumplimiento de las obligaciones por parte de la FADU, en cuanto a productos y/o plazos establecidos, o la falta de aprobación de los informes, así como el no cumplimiento en los pagos por parte de OPP, podrán ser causa de rescisión del presente acuerdo.

**DECIMO CUARTO. Domicilios especiales.** Para todos los efectos de este Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en la comparecencia.

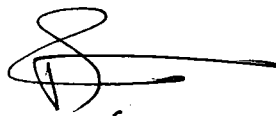
**DECIMO QUINTO. Telegrama colacionado.** Las partes aceptan la validez de las notificaciones por telegrama colacionado.

**En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.**



Sr. Pedro Apezteguía  
Director de Descentralización e  
Inversión Pública

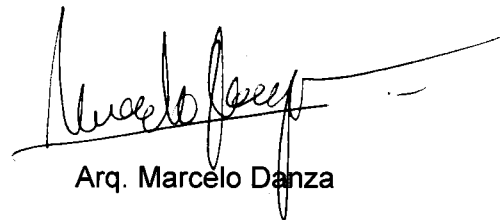
Oficina de Planeamiento y  
Presupuesto



Ec. Rodrigo Arim Ihlenfeld

Rector

Universidad de la República



Arq. Marcelo Danza

Decano

Facultad de Arquitectura,  
Diseño y Urbanismo